



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA**
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 037-2023-MDM

Marcavelica, 20 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2023 de fecha 20 de abril del año en curso, debatió sendas solicitudes de apoyo de los ciudadanos, conforme al siguiente orden: **Exp. 202301783** de fecha 05 de abril de 2023, presentado por la administrada María Mercedes Toro Medina de Camacho, **Exp. 202301693** de fecha 30 de marzo de 2023, presentado por la administrada Francisca del Pilar Navarro Soto, **Exp. 202300904** de fecha 16 de febrero de 2023, presentado por el administrado Mercedes Dioses Lizama; todos los cuales han seguido el trámite administrativo respectivo y cuentan con los informes técnicos correspondientes y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica dispone en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, las de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito en el literal 15 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere que el



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA
RUC N°20159215106**



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 037-2023-MDM DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023

alcalde autoriza egresos de conformidad a la ley y presupuesto aprobado; por lo que en virtud del Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro, asentadas en el distrito de Marcavelica;

Que, mediante **Exp. 202301783** de fecha 05 de abril de 2023, presentado por la administrada **María Mercedes Toro Medina de Camacho**, con DNI N° **48311131**, y domiciliada en Av. Panamericana S/N – Mallaritos – Marcavelica, solicita apoyo económico para coberturar gastos de salud de su tía Socorro Manrique Fariás, adjuntando copia de DNI, galería fotográfica, diagnóstico; todo lo cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Desarrollo Social que, conforme a sus competencias adjunta ficha de clasificación socioeconómica donde se aprecia que la recurrente tiene la condición de Pobre Extremo (2), en tal sentido, el Gerente de dicha área, mediante su **Informe N° 186-2023-MDM-DS-GDS**, de fecha 13 de abril de 2023, recomienda se le otorgue el apoyo requerido por la administrada, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 00122-2023-MDM-GPyPto**, de fecha 13 de abril de 2023, ha señalado que existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo en la suma de **S/ 500.00 (quinientos y 00/100 soles)** los cuales serán cargados a la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante **Exp. 202301693** de fecha 30 de marzo de 2023, presentado por la administrada **Francisca del Pilar Navarro Soto**, con DNI N° **80381882**, y domiciliada en Caserio Mallares – Marcavelica, solicita apoyo económico para coberturar gastos de salud de su hijo JUAN CARLOS ATOCHE NAVARRO adjuntando copia de DNI, copia de recetas médicas, galería fotográfica; todo lo cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Desarrollo Social que, conforme a sus competencias adjunta ficha de clasificación socioeconómica donde se aprecia que la recurrente tiene la condición de Pobre Extremo (2), en tal sentido, el Gerente de dicha área, mediante su **Informe 0181-2023-MDM-DS-GDS**, de fecha 13 de abril de 2023, recomienda se apruebe el apoyo requerido por la administrada, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 00121-2023-MDM-GPyPto**, de fecha 13 de abril de 2023, ha señalado que existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo en la suma de **S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles)** los cuales serán cargados a la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante **Exp. 202300904** de fecha 16 de febrero de 2023, presentado por el administrado **Mercedes Dioses Lizama**, con DNI N° **03640233**, y domiciliado en Calle Simón Bolívar S/N Barrio Luis Arrese - Palmeras – Marcavelica, solicita apoyo económico para terminar de techar su casa., adjuntando copia de DNI; todo lo cual mediante el **Informe N° 171-2023-MDM/GAJ** de fecha 17 de febrero la Gerencia de Asesoría Jurídica que, cabe señalar que la presente solicitud para culminar de techar casa es competencia de la Gerencia de Desarrollo Social, asimismo el **Exp. 2023001547** de fecha 21 de marzo de 2023, el administrado Mercedes Dioses Lizama solicita ayuda con calaminas para techo que debido a estas fuertes lluvias se ha deteriorado, también un apoyo con triplay y varengas, mediante su **Informe 182-2023-MDM-DS-GDS**, de fecha 13 de abril de 2023, recomienda se apruebe el apoyo requerido por el administrado, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 00123-2023-MDM-GPyPto**, de fecha 14 de abril de 2023, ha señalado que existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo en la suma de **S/ 300.00**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA
RUC N°20159215106**



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 037-2023-MDM DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023

(Trescientos y 00/100 soles) los cuales serán cargados a la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, la regidora Kelly Marbel García Delgado, postuló una cuestión previa, con la finalidad de establecer que en adelante los acuerdos que tengan por finalidad proporcionar apoyos económicos sociales a vecinos que pasan alguna necesidad, por ser temas muy sensibles se traten en bloque, ya que las audiencias de sesión de concejo municipal son públicas y debemos resguardar los detalles, para brindar un respeto a las condiciones personales de cada recurrente. Tras una breve deliberación, el Señor Alcalde y los señores regidores aceptaron por unanimidad la cuestión previa planteada, por lo que, en lo sucesivo, los acuerdos de apoyos económicos se tratarán por aprobación en bloque.

Que, en consecuencia, la Secretaria General precisó que el monto total por el que se coberturarán los tres apoyos agendados en la presente sesión, en total ascienden a un monto de S/ 1,100.00 (Mil cien y 00/100 soles).

Que, en consecuencia, el pleno del concejo municipal decidió otorgar el apoyo económico requerido por cada uno de los administrados;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con los informes técnicos correspondientes, el pleno del Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de apoyo presentados por los recurrentes ante esta entidad, por un monto total ascendente a **S/ 1,100.00 (Mil cien y 00/100 soles)**, que serán distribuidos de la siguiente manera:

Expediente	Administrado (a)	DNI	Monto
202301783	María Mercedes Toro Medina de Camacho	48311131	S/ 500.00
202301693	Francisca del Pilar Navarro Soto	80381882	S/ 300.00
202300904	Mercedes Dioses Lizama	03640233	S/ 300.00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencias y Subgerencias competentes, a ejecutar las acciones correspondientes que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a los interesados y a las áreas responsables de darle cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (12)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL